



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagogía de Educación
Básica y Técnico Productiva

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS Y DOCENTES FORTALEZA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LIMA METROPOLITANA 2016

1. FINALIDAD

Alcanzar a las siete Ugel de Lima Metropolitana orientaciones para el proceso de evaluación, selección y contratación de Acompañantes Pedagógicos y Docentes Fortaleza que laborarán en el presente año en el marco de la estrategia de Soporte Pedagógico a instituciones educativas polidocentes de EBR – Primaria.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Establecer los criterios, perfiles y mecanismos para el proceso de convocatoria, evaluación, selección y contratación del personal idóneo para los puestos vacantes de Acompañantes Pedagógicos y Docentes Fortaleza bajo el régimen CAS.
- 2.2 Facilitar los instrumentos y formatos necesarios para coadyuvar a garantizar la selección de un equipo de profesionales de educación calificado seleccionados de manera transparente y en igualdad de oportunidades

3. ALCANCES

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local 01,02, 03, 04, 05, 06 y 07.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas Polidocentes de Educación Básica Regular focalizadas para la implementación de la estrategia de Soporte Pedagógico - Primaria de Lima Metropolitana.

4. BASES LEGALES

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 4.3. Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales
- 4.4. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 4.5. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 4.6. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, D.S. N° 075-2008 –PCM modificado por el D.S.N° 065-2011-PCM
- 4.7. Resolución Ministerial N° 0215 – 2015 – MINEDU; aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Lima Metropolitana.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU; aprueba la Norma Técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo Escolar 2016 en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica”.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 596-2015-MINEDU; aprueba la Norma Técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL”.
- 4.10. Resolución de Secretaria General N.º 026-2016-MINEDU; aprueba las Normas para la contratación administrativa de servicios del Personal para las intervenciones pedagógicas en el marco de los Programas Presupuestales 090,091 y 106 para el año 2016.
- 4.11. Resolución de Secretaría General N° 008- 2016-MINEDU, “Norma que establece disposiciones para el acompañamiento pedagógico en la Educación Básica”.

5. DISPOSICIONES GENERALES

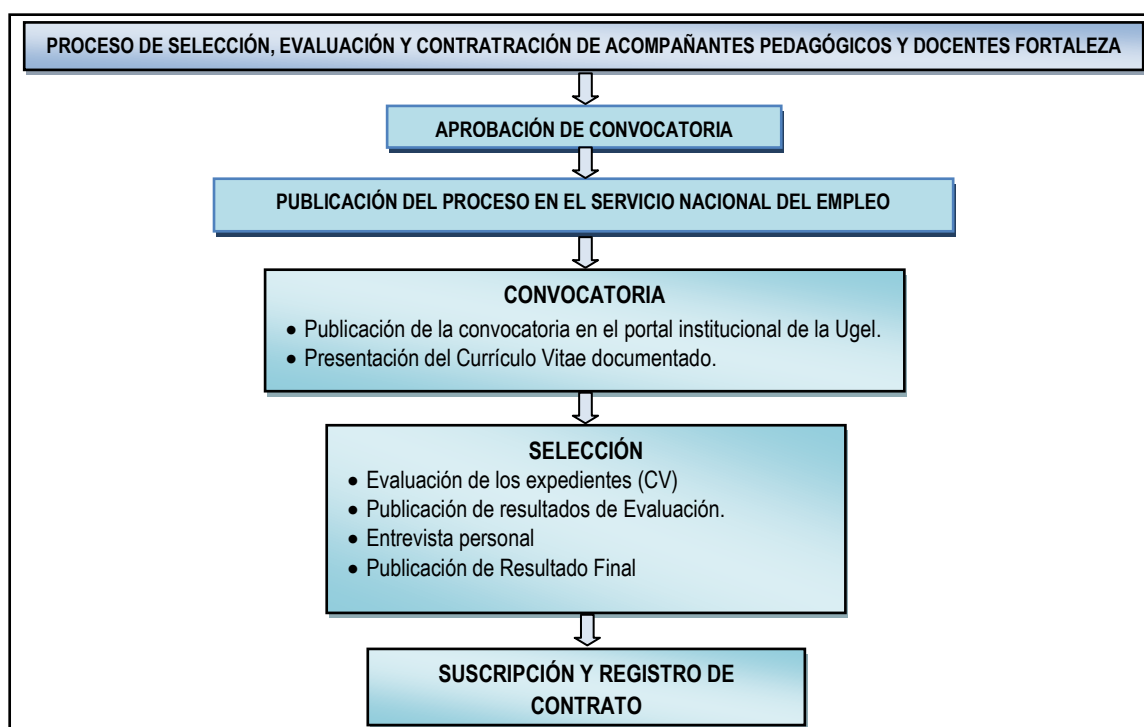
- 5.1 El proceso de evaluación, selección y contratación de Acompañantes Pedagógicos y de Docentes Fortaleza del nivel primaria de las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, se desarrollará bajo la modalidad CAS, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.
- 5.2 Las instancias responsables de la contratación de personal que laborará bajo el régimen CAS, previo concurso público, son las siete Ugel de Lima Metropolitana, quienes deberán conformar a través de sus Áreas de Recursos Humanos una comisión encargada de implementar el proceso de evaluación y selección para la contratación del personal descrito en el numeral 5.1.
- 5.3 La DRELM es la instancia responsable de supervisar y brindar asistencia técnica a las siete Ugel en todo el proceso para cuyo efecto conformará una Comisión central ad hoc.
- 5.4 Para cubrir las plazas de Acompañantes Pedagógicos y Docentes Fortaleza, el proceso de contratación CAS deberá tener como referencia el cronograma sugerido que se presenta en los anexos 11 y 12 del presente documento a fin de tener el personal contratado máximo al 15 de febrero del presente año.
- 5.5 La Ugel asignará, con cargo a su presupuesto, los gastos por viáticos que correspondan al personal CAS, tomando como referencia la dispersión geográfica de la zona de intervención, la accesibilidad de la misma en lo que respecta a transporte y tiempo de permanencia, según la normatividad vigente.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1 La selección es el proceso de elegir entre los candidatos a los más idóneos para los puestos vacantes. A su vez, la selección busca solucionar dos problemas fundamentales: la adecuación del postulante al cargo y la eficiencia del mismo en el desempeño del cargo, por ello se considera la selección como un proceso de comparación entre el perfil del candidato y del puesto que asumirá.

Este proceso se inicia con la aprobación de la convocatoria y termina con la suscripción de los respectivos contratos de las y los acompañantes pedagógicos y Docentes Fortaleza para las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, tal como se presenta en el diagrama siguiente:

Diagrama 1: Proceso de selección, evaluación y contratación

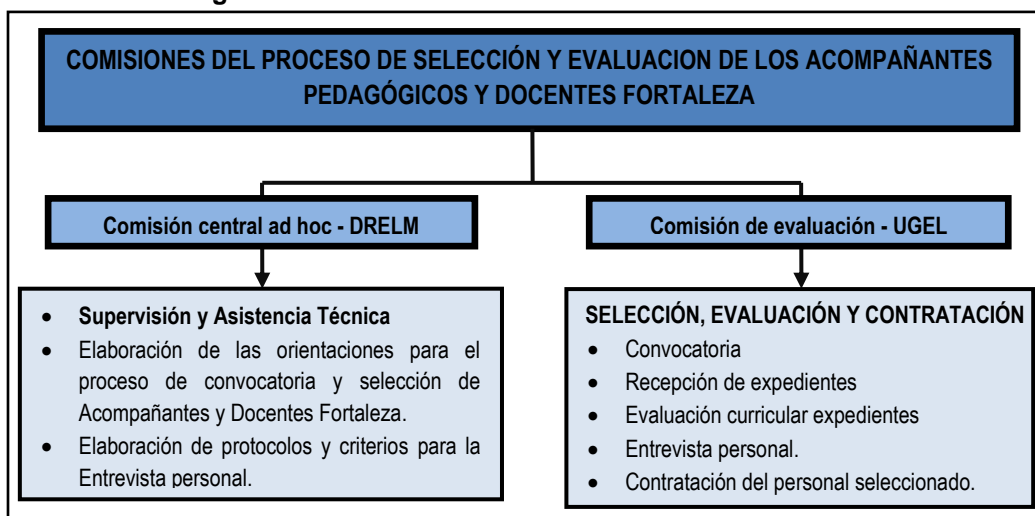


Fuente: Documento elaborado para el proceso de selección de acompañantes pedagógicos y docentes fortaleza – DRELM, 2016

- 6.2. Los procesos de selección y de evaluación están a cargo de la Comisión de selección y Evaluación (UGEL - DRELM). Estos procesos se enmarcan en el Decreto Legislativo N.º 1057; que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su

modificatoria, y en su Reglamento aprobado por Decreto N.º 075–2008-PCM y sus modificatorias. Para ello se conforman Comisiones de evaluación como se presenta en el diagrama siguiente:

Diagrama 2: Funciones de las comisiones de evaluación



Fuente: Documento elaborado para el proceso de selección de acompañantes pedagógicos y docentes fortaleza – DRELM, 2016

COMISIÓN CENTRAL: supervisará el proceso de selección de los acompañantes pedagógicos y docentes fortaleza y brindará asistencia técnica además de proveer de los instrumentos de evaluación (de expedientes y de entrevista personal). Esta comisión está constituida por:

- a. **Presidente:** Jefe de Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- b. **Secretario Técnico:** Jefe de Unidad de Recursos Humanos - DRELM.
- c. **Responsables (03):** Coordinador del Equipo de Educación Básica Regular y Especial de la OGPEBTP y Especialistas de Educación Primaria (02).

En caso que las comisiones de selección y evaluación de las UGEL tuvieran dificultades o situaciones NO resueltas, la Comisión Central actuará como mediadora para la solución del problema.

- **COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UGEL,** es la responsable de implementar el proceso de selección, evaluación y contratación de los Acompañantes Pedagógicos y Docentes Fortaleza. Cada UGEL debe conformar dos comisiones (una para acompañantes y otra para docentes fortaleza).

La comisión para **Acompañantes Pedagógicos** está integrada por:

- a. **Presidente** : Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
- b. **Secretaria Técnica 1** : Jefe del Área de Recursos Humanos.
- c. **Secretaría Técnica 2** : Especialistas de Educación Primaria.
- d. **Veedores del proceso** : Especialista representante de la DRELM
Representante del Ministerio de Educación

La comisión para **Docentes Fortaleza** está integrada por:

- a. **Presidente** : Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial o especialista asignado.
- b. **Secretaria Técnica 1** : Jefe del Área de Recursos Humanos o especialista asignado por el Área.

- c. **Secretaría Técnica 2** : Especialistas en Educación del Nivel Primaria- AGEBRE.
- d. **Veedores** : Especialista representante de la DRELM
Coordinador o Especialista de Soporte pedagógico.

- 6.3.** Para el proceso de evaluación, selección y contratación de los **Acompañantes Pedagógicos y Docentes Fortaleza de Primaria** mencionados en el numeral 5.1 del presente documento orientador, los perfiles de puesto, las funciones, duración del contrato, contraprestación y demás características y condiciones son los que se detallan en los anexos 11 y 12 del presente documento.
- 6.4.** El **Acompañante Pedagógico** es responsable de fortalecer las competencias pedagógicas del docente acompañado de las instituciones educativas públicas de EBR focalizadas, en estrecha y permanente coordinación con la Unidad de Gestión Pedagógica de la DRELM, depende directamente de la UGEL. Es un profesional con capacidad para liderar y organizar con la comunidad educativa, directivos y docentes el Plan de Trabajo centrado en los aprendizajes y desarrollar procesos de formación docente y de brindar asistencia técnica en un clima de convivencia democrática y sin violencia en el aula y la escuela, en el marco de un currículo por competencias.
- 6.5.** La meta de acompañantes pedagógicos para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de EBR, en el marco del presupuesto de Soporte Pedagógico asignado a cada una de las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 1

Resumen de los Puestos Vacantes para Acompañantes Pedagógicos por UGEL								
Nivel educativo	UGEL 01	UGEL 02	UGEL 03	UGEL 04	UGEL 05	UGEL 06	UGEL 07	Total
Primaria	78	64	43	63	61	61	41	410

Fuente: RM N.º 007-2016 –MINEDU

- 6.6.** El **Docente Fortaleza** de Educación Primaria es responsable de implementar la estrategia de Refuerzo Escolar que tiene como objetivo desarrollar aquellas competencias específicas de Matemática y Comunicación que requieren mayor acompañamiento con estudiantes de 1º, 2º y 3º grados de Educación primaria.
- 6.7.** En el caso de los Docentes Fortaleza, las metas de puestos vacantes asignado a cada una de las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana son de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

CUADRO 2

Resumen de los Puestos Vacantes de Docentes Fortaleza por UGEL								
Nivel educativo	UGEL 01	UGEL 02	UGEL 03	UGEL 04	UGEL 05	UGEL 06	UGEL 07	Total
Primaria	234	205	149	208	167	184	135	1282

Fuente: RM N.º 007-2016 –MINEDU

6.8. Convocatoria para el proceso de selección

La convocatoria al proceso de selección de los acompañantes pedagógicos y Docentes Fortaleza se efectúa en cada UGEL. La eficacia de la convocatoria depende de varios factores tales como: número, tipo, difusión y contenido de la convocatoria, tal como se especifica a continuación.

- 6.8.1 La convocatoria es de tipo abierta y externa (concurso público), la cual tiene una duración de cinco días contabilizándose desde la publicación de la convocatoria hasta la recepción de los documentos.

La convocatoria se difundirá a través de la página electrónica de la UGEL 06.

- 6.8.2 En la convocatoria se detallan los requisitos para los postulantes, cronograma del proceso y anexos con los formatos de currículum vitae a utilizar (Anexo 1) y de la declaración jurada (Anexo 2 y 3); ficha de inscripción (Anexo 4 y 5) y cronograma del

proceso de selección (Anexos 11 y 12) Para efectos del proceso el uso de los formatos tiene carácter de obligatorio; en caso que las y los postulantes no los utilicen, serán descalificados del proceso. Es responsabilidad de la Ugel facilitar los mismos.

6.8.3 En la convocatoria se deberá detallar la fecha límite y sede para cada etapa, así como los números telefónicos para solicitar información con respecto al proceso de selección.

6.8.4 Para efectos de evaluación de algunos requisitos específicos del presente concurso, es necesario tener en cuenta que:

- a) El tiempo de experiencia de docencia en aula del nivel Primaria a que hace referencia los requisitos, se contabiliza teniendo en cuenta que un año equivale a 10 meses de trabajo continuo o discontinuo.
- b) Las constancias de trabajo del año 2014 que acrediten haber laborado como Asesores Pedagógicos equivale a Acompañante Pedagógico.

7. RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Una vez concluida la fase de convocatoria los interesados deben presentar su expediente o carpeta para ser admitidos como postulantes. Se presenta a través de la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL respectiva.

7.1 Los documentos deben ser presentados en el orden siguiente:

- Formulario único de Trámite (FUT) a través del cual solicita participar como postulante a un plaza de Acompañante Pedagógico o de Docente Fortaleza de la UGEL respectiva.
- Anexo 4: Ficha de datos para postulantes a Acompañante Pedagógico
- Anexo 5: Ficha de datos para postulantes a Docente Fortaleza.
- Curriculum Vitae u Hoja de vida, firmado por el suscrito en original (Anexo 01), adjuntando los documentos que acrediten la formación académica y experiencia declarada en la hoja de vida, todo ello debidamente firmado y foliado y en el orden del anexo 01.
- Declaración jurada original de No estar inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 29988 (Anexo 2).
- Declaración jurada original de No estar sancionado o inhabilitado administrativamente ni judicialmente (Anexo 3).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), vigente.

El cronograma del proceso de selección, documento que deberá estar publicado en la UGEL 06 en el Área de Recursos Humanos y en mesa de partes.

7.2 El postulante que **presente su expediente a más de una UGEL será descalificado automáticamente** del proceso de selección en cualquier momento del mismo como consecuencia de control posterior. El Área de Personal -de considerarlo necesario- podrá solicitar algún otro documento en cualquier etapa del proceso de selección, comunicando al postulante la fecha de entrega de lo solicitado.

8. ETAPA DE EVALUACIÓN

La etapa de evaluación se inicia con la verificación de la presentación de la documentación requerida en la fecha o plazos establecidos y de los requisitos mínimos establecidos para cada caso. **La falta de uno de los documentos del numeral 7.1, o la omisión de firma de alguno de los anexos inhabilita al postulante a pasar a la Fase de Evaluación del Expediente.**

En caso de detectarse la falsedad de algún documento o información proporcionada por el postulante será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección de la presente convocatoria. De haber resultado ganador se dejará sin efecto el contrato independientemente de las acciones legales a las que hubiera lugar.

8.1 EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

La evaluación de los expedientes de cada postulante estará a cargo de la Comisión de Selección y Evaluación de la UGEL 06. La evaluación de expedientes se realizará en 3 áreas: formación académica, experiencia general y específica, cada una de ellas con una puntuación fija.

8.1.1 Formación académica

Se evalúa tres criterios: estudios realizados, cursos o capacitaciones en temas pedagógicos y Formación o capacitaciones en aspectos afines al cargo, tal como se detalla a continuación:

a. Estudios realizados

(Máximo 20 puntos)

Para la calificación de los estudios realizados se tendrá en cuenta lo descrito en el cuadro que se adjunta:

Cuadro 3 – Acompañantes Pedagógicos

Estudios realizados	Puntaje
a. Título pedagógico o de licenciado de educación.	10 puntos
b. Grado de Doctor en Educación.	6 puntos
c. Grado de Magíster con mención en temas educativos.	4 puntos
d. Otro título profesional y/o técnico profesional o Diplomado afín	4 puntos
e. Estudios concluidos de Segunda especialidad, segunda especialización / Diplomado/ Maestría o Doctorado	2 punto ¹
PUNTAJE MAXIMO	20 PUNTOS

Cuadro 4 – Docentes Fortaleza

Estudios realizados	Puntaje
a. Título pedagógico o de licenciado en educación.	10 puntos
b. Grado de Doctor o Magister en Educación.	6 puntos
c. Otro título pedagógico, segunda especialidad - diplomado	4 puntos
d. Estudios concluidos de Maestría o Doctorado.	2 puntos
PUNTAJE MAXIMO	20 PUNTOS

Para asignar la puntuación propuesta, se debe contar (en copia simple) con el documento que acredite el título o grado y/o los estudios concluidos (certificados o diploma de estudios), si no existiese el documento no se considera la puntuación del mismo.

Se puede elegir más una opción, las mismas que se suman a fin de obtener una puntuación total. Si se selecciona la alternativa “e” no se puede seleccionar las alternativas b, c y d, ya que estas últimas están relacionadas directamente con el grado o título obtenido.

b. Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos – Docentes fortaleza

(Máximo 20 puntos)

La o el postulante al puesto de docente fortaleza debe acreditar participación en seminarios, talleres o cursos oficiales relacionados a: diseño curricular, enfoque comunicativo textual, de resolución de problemas, uso de materiales educativos, enfoque por competencias, Rutas del Aprendizaje, entre otros; con una duración mínima de 120 horas realizado en los últimos cuatro años. La acreditación la realizará mediante la presentación de copias simples de certificados. Cada postulante presentará como máximo cuatro (04) constancias de capacitaciones de 120 horas, asignándose 2 puntos por cada certificado. O puede presentar constancias de 200 horas, máximo 02 certificados, asignándose 3 puntos por certificado. La asignación del puntaje será de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

¹ El postulante que tiene título profesional de Segunda especialidad, Diplomado, Grado de Doctor o Magíster no acumulan este puntaje.

Cuadro 5 – Docentes Fortaleza

Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos	Puntaje Máximo
Certificado de capacitación en temas pedagógicos (mínimo 120 horas). Máximo 4 certificados	12 puntos
Certificado de capacitación en temas pedagógicos (200 a más horas de capacitación). Máximo 2 certificados.	8 puntos
Puntaje total	20 puntos

Documento elaborado para el proceso de selección de acompañantes pedagógicos y docentes fortaleza – DRELM, 2016

c. Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos – Acompañante Pedagógico. (Máximo 10 puntos)

La o el postulante al puesto de acompañante pedagógico debe acreditar participación en seminarios, talleres o cursos oficiales relacionados a: diseño curricular, enfoque comunicativo textual, de resolución de problemas, uso de materiales educativos, enfoque por competencias, Rutas del Aprendizaje, entre otros; con una duración mínima de 120 horas realizado en los últimos cuatro años. La acreditación la realizará mediante la presentación de copias simples de certificados. Cada postulante presentará como máximo cuatro (04) constancias de capacitaciones de 120 horas, asignándose 2 puntos por cada certificado. O puede presentar constancias de 200 horas, máximo 02 certificados, asignándose 3 puntos por certificado. La asignación del puntaje será de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro 6 – Acompañantes Pedagógicos

Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos	Puntaje por certificado
Certificado de capacitación en temas pedagógicos (mínimo 120 horas). Máximo 4 certificados	2 puntos
Certificado de capacitación en temas pedagógicos (200 a más horas de capacitación). Máximo 2 certificados.	3 puntos
Puntaje máximo	10 puntos

Documento elaborado para el proceso de selección de acompañantes pedagógicos y docentes fortaleza – DRELM, 2016

d. Formación o capacitación en aspectos afines al cargo (Máximo 10 puntos)

La o el postulante al puesto de acompañante pedagógico debe acreditar con certificados o constancias de su formación en temas relacionados a Acompañamiento Pedagógico, Formación docente, asistencia técnica, a partir del año 2011 en adelante. Las capacitaciones deben tener como mínimo 120 horas de duración. Cada postulante presentará como máximo seis (06) constancias de capacitaciones de 120 horas, asignándose 1 punto por cada certificado. O puede presentar constancias de 200 horas, máximo 03 certificados, asignándose 2 puntos por certificado. La asignación del puntaje será de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro 7 - Acompañantes Pedagógicos

Formación o capacitación en aspectos afines al cargo	Puntaje por certificado
Constancia o Certificado de formación en aspectos afines al cargo (mínimo 120 horas). Máximo 3 certificados o constancias.	2 puntos
Constancia o Certificado de formación en aspectos afines al cargo (más de 200 horas de capacitación). Máximo 3 certificados o constancias.	3 puntos
Puntaje máximo	10 puntos

Documento elaborado para el proceso de selección de acompañantes pedagógicos y docentes fortaleza – DRELM, 2016

Para obtener el puntaje total de **Formación Académica** sólo en el caso de postulantes a Acompañante Pedagógico se suma los puntajes parciales obtenidos en: Estudios

realizados, Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos y Formación o capacitación en aspectos afines al cargo.

El puntaje máximo a obtener por un postulante al puesto de:

- Acompañante pedagógico y Docente fortaleza es de 20 puntos.

8.1.2 Experiencia General

Se evalúa dos criterios: experiencia en el sector educativo y trabajo en aula del Nivel Primaria de EBR, tal como se detalla a continuación:

a) Experiencia en el sector educativo – Acompañante Pedagógico (Máximo 10 puntos)

El postulante al puesto de acompañantes pedagógicos debe acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en el sector educativo, como docente de aula o en la implementación o ejecución de proyectos educativos. La acreditación se efectúa con la presentación de copias simples de constancias o certificados de trabajo, resoluciones o contratos y su respectiva conformidad de la prestación del servicio. La asignación del puntaje será de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 8 - Acompañantes Pedagógicos

Experiencia en el Sector Educativo		Puntaje
a. Experiencia en el Sector Educación. (profesor de aula en otros ciclos, en proyectos educativos del Minedu o cargos directivos.	De 4 a 6 años	3 puntos
	De 7 a más años	5 puntos
b. Experiencia de trabajo en el aula con alumnos de III ciclo de EBR.	De 4 a 6 años	3 puntos
	De 7 a más años	5 puntos
Puntaje máximo		10 puntos

Documento elaborado para el proceso de selección de acompañantes pedagógicos y docentes fortaleza - DRELM, 2016

La obtención del número de años de experiencia se efectuará sumando los períodos especificados en las constancias de trabajo o resoluciones de destaque. No se consideran fracciones, tampoco las resoluciones de felicitación. La calificación de este criterio es excluyente.

b) Experiencia en el sector educativo – Docente Fortaleza (Máximo 10 puntos)

El postulante al puesto de Docente Fortaleza debe acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (3) años en el sector educativo, como docente de aula del Nivel Primaria o en la implementación o ejecución de proyectos educativos. La acreditación se efectúa con la presentación de copias simples de constancias, actas de evaluación o certificados de trabajo, resoluciones o contratos y su respectiva conformidad de la prestación del servicio. La asignación del puntaje será de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 9 - Acompañantes Pedagógicos

Experiencia en el Sector Educativo		Puntaje
c. Experiencia en el Sector Educación. (profesor de aula en otros ciclos, en proyectos educativos del Minedu o cargos directivos.	De 3 a 6 años	5 puntos
	De 7 a más años	7 puntos
d. Experiencia de trabajo en el aula con alumnos de III ciclo de EBR.	De 4 a 6 años	5 puntos
	De 7 a más años	8 puntos
Puntaje máximo		15 puntos

Documento elaborado para el proceso de selección de acompañantes pedagógicos y docentes fortaleza - DRELM, 2016

La obtención del número de años de experiencia se efectuará sumando los períodos especificados en las constancias de trabajo o resoluciones de destaque. No se consideran fracciones, tampoco las resoluciones de felicitación. La calificación de este criterio es excluyente.

8.1.3 Experiencia específica

a. Docente Fortaleza

(Máximo 10 puntos)

Se evalúa dos criterios: Experiencia como Docente Fortaleza y Reconocimiento como docente de buen Desempeño o por haber realizado alguna experiencia exitosa:

Cuadro 10 - Docentes Fortaleza

Experiencia específica	Puntaje
Un año (10 meses)	2 puntos
2 años	3 puntos
3 a más años	5 puntos
Total máximo	5 puntos

Documento elaborado para el proceso de selección de acompañantes pedagógicos y docentes fortaleza- DRELM, 2016

La obtención del número de años de experiencia se efectuará sumando los períodos especificados en los documentos que presenta de acuerdo al detalle del párrafo anterior. Se considera un año al periodo de diez meses comprendido entre marzo a diciembre y la sumatoria de meses dentro de ese periodo. (Año Escolar) No se consideran las resoluciones de felicitación.

Cuadro 11 - Docentes Fortaleza

Reconocimiento como docente de buen Desempeño o por experiencia exitosa	Puntaje Máximo
Resolución Directoral de felicitación expedida por una UGEL o DRE (2 puntos cada una- máximo 3)	6 puntos
Resolución Directoral de felicitación expedida por Directivos de IE (1 punto cada una- máximo 4)	4 puntos
Total máximo	10 puntos

La obtención del puntaje se efectúa verificando la resolución Directoral Expedida por una Instancia de Gestión Educativa (Dirección Regional de Educación o UGEL) y por la Dirección de la Institución Educativa. Los considerandos y la parte resolutive deben ser explícitos en este sentido, es decir, constituir un estímulo por una acción pedagógica extraordinaria.

b. Acompañante pedagógico

(Máximo 20 puntos)

Se evalúa tres criterios: Experiencia como Docente Fortaleza, Experiencia en formación o capacitación docente y experiencia en asesoría o acompañamiento pedagógico. La asignación del puntaje será de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro 12 – Acompañante Pedagógico

Experiencia como Docente Fortaleza	Puntaje Máximo
Un año (10 meses)	2 puntos
2 años	3 puntos
3 a más años	5 puntos
Total máximo	5 puntos

Documento elaborado para el proceso de selección de acompañantes pedagógicos y docentes fortaleza- DRELM, 2016

La o el postulante al puesto de acompañante pedagógico debe acreditar con certificados, constancias o resoluciones su experiencia como docente fortaleza por un lapso mínimo de un (01) año, a partir del año 2011 en adelante. La resolución, constancia u orden de servicio debe especificar la actividad de docente fortaleza

realizada. La asignación del puntaje será de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro 13– Acompañante Pedagógico

Experiencia en formación o capacitación docente	Puntaje Máximo
Certificados, constancias de desempeño o contratos como capacitador docente	1 punto cada uno
Certificados, constancias o contratos de Formador Docente expedido por una Facultad de Educación o un IESP.	1 punto cada uno
Total máximo	5 puntos

Documento elaborado para el proceso de selección de acompañantes pedagógicos y docentes fortaleza– DRELM, 2016

La o el postulante al puesto de acompañante pedagógico debe acreditar con certificados, constancias o resoluciones su experiencia en procesos de capacitación con carácter oficial u organizado por una institución acreditada para tal fin por un período no menor de un (01) año, a partir del año 2010 en adelante. También se considera la experiencia acreditada como formador docente otorgada por una Universidad o un Instituto de Educación Superior Pedagógica, con especificación de los periodos y los Cursos o Áreas dictados.

Cuadro 14 - Acompañante Pedagógico

Experiencia en asesoría o Acompañamiento Pedagógico	Puntaje
Un año (10 meses)	4 puntos
Dos a más años	6 puntos
Total máximo	10 puntos

Documento elaborado para el proceso de selección de acompañantes pedagógicos – DRELM, 2016

Para obtener el puntaje total de **EXPERIENCIA ESPECIFICA** se suma los puntajes obtenidos en:

- Acompañantes pedagógicos, se suman los puntajes de experiencia como docente fortaleza, experiencia en formación o capacitación y experiencia en asesoría o acompañamiento pedagógico. **El puntaje máximo a obtener por un postulante es de 20 puntos.**
- **Docente Fortaleza**, el puntaje máximo es de **15 puntos** y se obtiene sumando los puntajes de experiencia como docente fortaleza y los reconocimientos como docente de buen desempeño o experiencia exitosa.

El puntaje total de la **EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA** se obtiene de la sumatoria de los puntajes los numerales 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3; utilizando para ello el instrumento **EVALUACIÓN HOJA DE VIDA (Anexos N° 06 y 07)**. **El puntaje máximo a obtener por un postulante al puesto de acompañante pedagógico es de 70 puntos en ambos casos.**

El **POSTULANTE** que alcanza 32 a más puntos en total en la evaluación curricular es considerado como **APTO** para continuar en el proceso.

Una vez culminada la evaluación de los expedientes la comisión de selección y evaluación debe publicar en la página o portal electrónico de la UGEL los resultados de la evaluación curricular, convocando a los declarados **APTOS** a la siguiente fase del proceso de selección: **ENTREVISTA PERSONAL.**

8.2 ENTREVISTA PERSONAL

Las o los candidatas considerados aptos en la **EVALUACIÓN CURRICULAR** serán entrevistados por la Comisión de Selección y Evaluación, en el local, día y hora indicados con anticipación.

Cada uno de los postulantes será entrevistado en la Dimensión Profesional especificada según el detalle de los anexos 08 (Acompañantes pedagógicos) y 09 (Docentes Fortaleza)

La Comisión Central será la encargada de proponer las preguntas y los criterios de respuesta para cada una de las áreas, y para cada uno de los actores estableciendo un mínimo de 2 preguntas por área. Estas preguntas serán entregadas el mismo día de la entrevista a la Comisión de selección y evaluación de la UGEL, a través del veedor asignado. La evaluación se hará haciendo uso de los instrumentos de los anexos 08 y 09 respectivamente.

Para obtener la puntuación final de la entrevista se suman los puntajes de las áreas evaluadas. El puntaje mínimo que se espera en la **entrevista de un candidato APTO es de 20 puntos**, es decir, aquellos postulantes que obtienen una puntuación menor o igual a 19 puntos serán descalificados del proceso.

8.3 ELABORACIÓN DEL CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO Y ELECCIÓN DE LOS POSTULANTES QUE FUERON DECLARADOS APTOS EN LAS DOS FASES

La Comisión de Selección y Evaluación debe elaborar el cuadro de resultados. Para ello, traslada los resultados obtenidos por los postulantes en las dos fases del proceso de selección documento denominado **RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN** (Anexo 10).

Luego, de completar la información consignada se obtiene una puntuación general, la misma que determina la admisión del candidato al puesto de acompañantes pedagógicos, tal como se detalla a continuación:

Cuadro 14 – ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS Y DOCENTES FORTALEZA

Fases del Proceso	Puntaje obtenido (PO)	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo esperado	Porcentaje asignado (%A)	Conversión de puntaje (PO x %A)	Puntaje Final (Máximo = 46, Mínimo = 24,2 puntos)
Evaluación de curricular		70 puntos	32 puntos	40%	X 40%	28 – 12,8
Entrevista personal		30 puntos	20 puntos	60%	X 60%	18 – 12
Puntaje total *		100 puntos	52 puntos	100%		

Documento elaborado para el proceso de selección de acompañantes pedagógicos – DRELM, 2015

9. ELABORACIÓN DEL CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO Y ELECCIÓN DE LOS POSTULANTES QUE FUERON DECLARADOS APTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- 9.1** Con la puntuación obtenida de cada postulante se elabora un Cuadro de Orden de precedencia. El puntaje final se obtiene de la aplicación del porcentaje asignado a cada fase del proceso de selección. La puntuación mínima final de un postulante seleccionado es de **52 puntos**. El **Cuadro 12** se utilizará para obtener el puntaje final, tanto para Acompañantes Pedagógicos como Docentes Fortaleza.
- 9.2** En caso de igualdad de puntaje, entre dos o más postulantes, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate:
1. Mayor puntaje en la entrevista personal;
 2. Mayor experiencia en el cargo para el cual postula;
 3. Mayor tiempo de experiencia de trabajo en aula.
- 9.3** Para el caso en que realizada la primera convocatoria se declara desierto el proceso de contratación, la Ugel podrá solicitar a la Dirección de Educación Primaria de la DIGEBR del Minedu la aprobación de un nuevo perfil exclusivamente para dicho proceso, adjuntando el sustento respectivo.
- 9.4** **Renuncia de candidatos seleccionados como acompañante pedagógico.** Si una o un candidato renuncia a la plaza adjudicada de acompañante pedagógico, deberá hacerlo por

escrito a la UGEL correspondiente, debiéndose comunicar a la Comisión de Selección y evaluación, para que seleccione al postulante que sigue en el cuadro de orden de mérito siempre en cuando haya obtenido puntaje mínimo requerido. En caso de no existir candidatos admitidos se efectuará nueva convocatoria del proceso.

X. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1** El reporte de asistencia de los acompañantes contratados se hace en la Ugel respectiva de la cual dependen directamente, debiendo establecer mecanismos o estrategias que favorezcan el uso óptimo del tiempo y de recursos económicos de los mismos y que coadyuve al eficaz desempeño de sus funciones en las instituciones educativas asignadas.
- 9.2** La supervisión y el reporte del control de asistencia y permanencia de los docentes fortaleza a la Ugel respectiva es responsabilidad del director de la institución educativa donde realiza las acciones de refuerzo escolar.
- 9.3** La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, supervisa el cumplimiento de las presentes orientaciones, a través de un especialista designado de la Unidad de Gestión Pedagógica para cada una de las siete Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana.

- 10.2.** En cada una de las UGEL, la Jefatura del Área de Administración asume la responsabilidad del proceso de contratación de los Acompañantes Pedagógicos seleccionados, en coordinación con la Jefatura del Área de Gestión Institucional.
- 10.3** Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión Central de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Lima, 25 de enero de 2016.

SANTIAGO GAMBOA VÁSQUEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación
Básica y Técnico Productiva
D.R.E.L.M.

SGV/JUGP
JWMR/CRAP

